

EDITORIAL

REFLEXIONES BREVES SOBRE LOS VEINTE AÑOS DE LA JUSTICIA PORTEÑA



Estamos ante la última edición del año 2017, y a mi entender, es el momento y espacio oportuno para destacar la inmensa e invaluable tarea que lleva adelante el Poder Judicial Porteño desde hace más de dos décadas.

Sin duda, en los últimos años se ha trabajado mucho para concretar el “traspaso” definitivo de la Justicia Nacional Ordinaria a la Ciudad de Buenos Aires, lo que permitirá consolidar la autonomía porteña tal como fue pensada por los constituyentes, esto es, política, legislativa y jurisdiccionalmente. Por ello, **uno de los hechos recientes más significativos para nuestro Poder Judicial ha sido la firma de los cuatro convenios interjurisdiccionales de transferencia y la consiguiente aprobación en la Legislatura Porteña.**

La Ley N° 7 establece que la justicia emana del pueblo y se administra en su nombre por los

Jueces y Juezas del Poder Judicial de la Ciudad, quienes son independientes, inamovibles, responsables y están sometidos únicamente a los preceptos constitucionales y al imperio de la ley. La solución eficiente de los conflictos y el acceso a la justicia se configuran como dos pilares fundamentales del Poder Judicial.

El acceso a la justicia se encuentra garantizado en la Constitución de la Ciudad (Art. 12 inc. 6) e involucra tres aspectos bien diferenciados, pero que resultan complementarios entre sí: 1) la efectiva posibilidad de acceder al sistema judicial, 2) que se garantice el efecto útil del servicio de justicia, es decir, la capacidad de dictar un pronunciamiento justo en un tiempo razonable y, 3) la conciencia por parte de la ciudadanía del acceso a la justicia como un derecho, lo que exige poner a disposición de los individuos la información pertinente para que puedan ser

3

pensar
JUSBAIRES

capacitados en este sentido. Frente a la previsión normativa de herramientas idóneas, el Poder Judicial asume el compromiso de su aplicación efectiva.

Con estos objetivos en mira, la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires ha recorrido ininterrumpidamente un camino de coherencia, compromiso, independencia y pluralismo.

Como acertadamente señala el Profesor Felipe R.M. Fucito “(...) la perspectiva sociológica supone que la mejora en el funcionamiento de cualquier organización formal no depende exclusivamente de modificaciones reglamentarias o de procedimiento que puedan introducirse, sino del llamado medio social interno (constituido por el conjunto de los que trabajan en ella, en el caso examinado, jueces, funcionarios, empleados y personal auxiliar) y del medio social externo (usuarios, tanto profesionales como destinatarios finales del servicio)”. Precisamente, resulta necesario trabajar en la vinculación de todos los agentes involucrados.

En este sentido, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una institución central en el Poder Judicial en tanto mantiene la interrelación permanente con jueces, fiscales, defensores, abogados de la matrícula, universidades, asociaciones, comisiones legislativas y funcionarios ejecutivos de CABA o de Nación, salvaguardando su autonomía y jerarquía institucional.

Un tema de suma relevancia para nuestra gestión reside en la adopción de nuevas tecnologías con el objeto de asistir al Poder Judicial y a los ciudadanos de una manera más eficiente y directa. Además de la evidente simplificación de los procesos que devienen en una indiscutible mejora en el servicio, la transformación digital propone trasladarnos a estructuras de gobierno abierto, en los que la información que el Estado va generando como producto de su funcionamiento deja de ser reservada y comienza a estar disponible para todos.

En esta línea, entre las grandes innovaciones tecnológicas del Poder Judicial se encuentra el Expediente Judicial Electrónico (EJE) que

constituye una solución integradora multi-fuero, multi-instancia y multi-organismo, para facilitar el acceso a la justicia. Este nuevo sistema, aportará como principal beneficio la agilización de los procesos judiciales, al *despapelizar* los expedientes y reducir los costos operativos de la Justicia.

En doctrina siempre se ha debatido acerca del rol de los jueces y la posibilidad de que las políticas públicas sean sometidas a escrutinio judicial para analizar su marco constitucional. En este sentido, entiendo que contamos con una Justicia que siempre ha dado respuesta a las demandas sociales, advirtiendo que garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, es un postulado que debe regir el accionar de cada uno de los poderes del Estado.

En las últimas dos décadas los lineamientos comprendidos en la Constitución porteña han determinado la vida de los habitantes de la ciudad. Por esto, cabe destacar que los fueros Contencioso Administrativo y Tributario, y Penal, Contravencional y de Faltas trabajan con valioso compromiso para garantizar su efectivo cumplimiento.

Mención aparte y especial merece la tarea del Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad, ejemplo permanente e ininterrumpido de decoro, mesura, equilibrio, diálogo y enorme capacidad técnica para impartir justicia y desarrollar la labor que en forma invariable ha desempeñado desde su creación, comprometiéndose desde su inicio con los valores republicanos y democráticos del Estado de Derecho, tal como lo encomienda la Constitución que nos rige.

Felicitemos a todos los integrantes de nuestro Poder judicial por la encomiable tarea y sano activismo que en forma permanente han aplicado en este lapso, con especial compromiso únicamente con la ciudadanía.

MARCELA I. BASTERRA

Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires